



EXTRACTO de la Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2019. (2018050600)

BDNS(Identif.):430310

BDNS(Identif.):430311

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones destinadas a fomentar el empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones los profesionales colegiados y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, así como las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a la cuantía de 18.000.000,00 euros, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y a los proyectos de gasto: 200814006000300 Ayudas a la creación de empleo, con fuente de financiación Comunidad Autónoma, 201511004000500 Fomento de la contratación indefinida, con financiación del Fondo Social Europeo y 201613008000300 Ayudas a la Contratación indefinida, con financiación del Estado, con el siguiente desglose por anualidades:



Ejercicio 2019.

- Un millón de euros (1.000.000,00), con cargo al proyecto de gasto 200814006000300 Ayudas a la creación de empleo.
- Ocho millones y medio de euros (8.500.000,00), con cargo al proyecto de gasto 201511004000500 Fomento de la contratación indefinida.
- Dos millones y medio de euros (2.500.000,00), con cargo al proyecto de gasto 201613008000300 Ayudas a la Contratación indefinida.

Ejercicio 2020.

- Un millón de euros (1.000.000,00), con cargo al proyecto de gasto 200814006000300 Ayudas a la creación de empleo.
- Tres millones y medio de euros (3.500.000,00), con cargo al proyecto de gasto 201511004000500 Fomento de la contratación indefinida.
- Un millón y medio de euros (1.500.000,00), con cargo al proyecto de gasto 201613008000300 Ayudas a la Contratación indefinida.

La cuantía de la subvención establecida en el Programa I por contratación indefinida a tiempo completo será:

- a) 7.500 euros para las mujeres.
- b) 7.000 euros para los hombres que se encuentren en los siguientes grupos de población:
 - Menores de 30 años.
 - De 52 o más años.
 - Parados de larga duración.
 - Extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los cuatro años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención.
 - Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en algún proyecto innovador y de fomento del empleo, en el ámbito local.
 - Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en alguno de los siguientes programas, subvencionados y financiados por el SEXPE:



- Programas de Empleo Público.
 - Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo.
 - Programas de ayudas a la contratación temporal.
- c) 5.500 euros para los hombres que se encuentren en el siguiente grupo de población:
- Hombres de 30 a 51 años.

La cuantía de la subvención establecida en el Programa II, por transformación de contratos temporales será:

- a) 5.000 euros para mujeres.
- b) 3.500 euros para hombres

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria, que será desde el día siguiente a la publicación de la orden y del extracto en el DOE hasta el 31 de octubre de 2019, las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios.

Se habilita un plazo excepcional de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la orden, para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados para los contratos cuya fecha de inicio o transformación se hayan producido entre el 1 de octubre de 2018 y el día de publicación de la orden.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 14 de diciembre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

